



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El día 16 de noviembre del corriente año, en la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados de la Nación se aprobó de forma unánime el proyecto de ley n° 1879-D-2016 que crea el Régimen de Protección a las Víctimas de Delito, por medio del se contempla el asesoramiento legal y gratuito a la víctima y su familia desde el inicio del proceso legal reconociendo y garantizando los derechos de las víctimas de delitos.

La Diputada Radical Gabriela Burgos, Presidente de la Comisión de Legislación Penal, fue quien detalló que una víctima es toda persona que haya sufrido daños o lesiones físicas o mentales, o menoscabo como consecuencia de la comisión de un delito, entre otras cosas, y resaltó durante su exposición "...que al hablar de los derechos de las víctimas, nos estamos refiriendo a un derecho de fondo, no de forma. Se reconocen y garantizan los derechos de las víctimas de delitos".

Sin dudas la violencia siempre fue un motor del desarrollo de la historia social. Se pueden englobar asesinatos, atentados, guerras pero también ataques contra la propiedad privada, violencia doméstica y agresiones físicas, entre otras.

La violencia como fenómeno, afecta al desarrollo y al bienestar de la población. Cuando la población es propensa a sufrir un acto de delincuencia o violencia, va cediendo su felicidad, su capacidad creativa, su interacción social y su productividad. Se generan angustias y resignaciones, perdiendo la capacidad de proyección.

Un informe del Observatorio de la Deuda Social de la Universidad Católica Argentina (UCA) advierte que la inseguridad subjetiva "representada por el temor del 87,3% de la población a ser víctima de un delito" determina cambios en los comportamientos individuales, con personas que al no poder sentirse protegidas en su entorno presentan malestares psicológicos.

Las estadísticas demuestran que en nuestro país el 87,3% de los ciudadanos se sienten inseguros en sus hogares, en el barrio o en la vía pública.

La percepción de riesgo está asociada a otro indicador exhibido en el análisis de la Universidad Católica Argentina: tres de cada diez hogares fueron víctimas de delitos, en un porcentaje que tuvo una mínima disminución en 2015 con relación al año anterior, para pasar del 31,1% al



Legislatura de la Provincia de Río Negro

27,7%. Los investigadores lo asociaron al despliegue especial de fuerzas de seguridad en el año electoral.

Pese a que la sensación de inseguridad recorre a toda la sociedad, la clase media es la más golpeada por la delincuencia, "la sensación deja de ser tal, cuando se representa en hechos concretos que vulneran los derechos una persona".

Las víctimas deben ser informadas durante todas las etapas de la causa, excluirlas compromete su derecho a conocer el proceso legal y las expone a una represalia del presunto imputado contra su persona o su familia.

Asimismo se afecta un derecho invaluable, que es el derecho a la verdad. El acceso a la justicia y el cumplimiento del Estado desde la seguridad jurídica, radica precisamente en amparar a las víctimas y familiares con todas las garantías que le son inherentes.

La exclusión del carácter de la víctima o familiares como parte procesal en los procesos que los afectan constituye una clara discriminación en perjuicio de la querrela y de las mismas víctimas, quienes deben hallarse en el centro del proceso penal y brindarle la mayor protección en pos de la única reparación posible; "la verdad".

La legislación en relación al Régimen de Protección de Víctimas de Delitos debe garantizar la seguridad del victimario y de todos los testigos, debe generar un "cambio de paradigma" que traiga consigo un "garantismo de la víctima" maximizando los derechos de la víctima.

Desde el plano social, el Estado debe acompañar con acciones concretas, con políticas públicas e integrales como es la creación de Centros de Asistencia y Protección a la Víctima de Delito a fin de ayudar a la víctima mediante un cuerpo de profesionales especializados, a las personas y familiares de víctimas de delito.

Para finalizar, cito un párrafo de los fundamentos del proyecto de ley, donde vemos el sufrimiento y a lucha constante de las víctimas de delitos y de sus familias, "...el proceso penal actual es abandonico para la víctima o sus familiares. Una vez que la acción se inicia, el proceso se centra en el imputado a punto tal que el Estado le ofrece un abogado gratuito para los casos que no pueda proveerse uno, La sobrecarga de expedientes, la inflación penal, la magra cantidad de Fiscales por víctima, la poca recepción formal de actos participables al damnificado y el escaso desarrollo territorial descentralizado, han generado



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

una merma ostensible en la tutela efectiva de los derechos del perjudicado...”.

Es así que gracias al trabajo de tantas víctimas y familias, el día 16 de noviembre del corriente año la Cámara de Diputados de la Nación dio media sanción al proyecto de ley que crea el Régimen de Protección a las Víctimas de Delito.

Ahora este proyecto de ley pasa a la Cámara de Senadores de la Nación, donde espero sea aprobado rápidamente asegurando la reparación de derechos a aquellos que hasta hoy se ven vulnerados por no poder acceder a la justicia.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Congreso de la Nación, la satisfacción por la aprobación unánime en la Cámara de Diputados en sesión ordinaria del día 16 de noviembre del corriente año, al proyecto de ley n° 1879-D-2016 que crea el Régimen de Protección a las Víctimas de Delito, por medio del se contempla el asesoramiento legal y gratuito a la víctima y su familia desde el inicio del proceso legal reconociendo y garantizando los derechos de las víctimas de delitos.

Artículo 2°.- De forma.